

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**ARROYOMOLINOS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 31 de octubre de 2022, la alcaldesa-presidenta ha dictado el siguiente decreto 3129, de nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local:

La Junta de Gobierno Local es un órgano colegiado que existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes, a tenor de lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Por su parte, el artículo 23 de la misma Ley dispone que la Junta de Gobierno Local se integra por el alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de ellos, que son nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno.

Según decreto de Alcaldía 359/2020, de 4 de febrero, se nombró a don Julián Roque Jordán como miembro de la Junta de Gobierno Local, quien en fecha 29 de septiembre de 2022 presentó su renuncia al cargo de concejal, tomando conocimiento de esta el Pleno en la misma fecha.

Tras la renuncia del señor Roque, en sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, tomó posesión como concejal en plenitud don Carlos Raúl González Benito.

Considerando necesario nombrar nuevo miembro de la Junta de Gobierno, vistos los preceptos antes citados y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), en ejercicio de las atribuciones que me están otorgadas, por el presente decreto dispongo:

Primero.—Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a don Carlos Raúl González Benito.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario hecha en el plazo de tres días hábiles desde que sea practicada dicha notificación, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, sin perjuicio de su publicación en otros medios, ni de su efectividad desde el mismo día de su emisión.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 del ROF.

Cuarto.—Comunicarla en extracto a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid.

Arroyomolinos, a 31 de octubre de 2022.—La alcaldesa, Ana Millán Arroyo.

(03/21.352/22)

